



EXTRACTO del Decreto 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones. (2021040108)

BDNS(Identif.): 575134

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

1. Se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para obras de reforma y/o ampliación y equipamiento en centros residenciales y centros de día municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya titularidad no corresponda a la Junta de Extremadura, que supongan la creación de plazas para personas mayores en situación de dependencia, respecto de los datos obrantes en el registro del SEPAD a fecha de publicación de esta convocatoria.
2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de seis mil habitantes, que presenten proyectos, que supongan la creación de plazas para personas mayores en situación de dependencia, cuya ejecución total se efectúe en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto de 76/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones.

**Cuarto. Cuantía.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de las subvenciones convocadas a través del presente decreto, que tienen un carácter plurianual, durante dos ejercicios, tendrán como límite la cantidad de 4.000.000,00 euros que se distribuirán del siguiente modo:

- Con cargo a de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, la cantidad de 2.000.000 euros en centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/76000, programa 20180090 "Infraestructura y equipamientos en centros residenciales y centros de día de atención a la dependencia".
- Con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2022, la cantidad de 2.000.000 euros en centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/76000, programa 20180090 "Infraestructura y equipamientos en centros residenciales y centros de día de atención a la dependencia".

Este proyecto de gasto está financiado en un 100% por el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, a través del objetivo temático 9 "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación" Prioridad de Inversión 9.a. "La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales", lema "Una manera de hacer Europa".

2. La distribución entre las diferentes categorías subvencionables del importe asignado en esta convocatoria queda de la siguiente forma:

- Para obras de reforma/ampliación en centros residenciales: 48 por ciento del crédito global de la convocatoria., 1.920.000 €.
- Para obras de reforma/ampliación en centros de día: 24 por ciento del crédito global de la convocatoria, 960.000 €.
- Equipamiento en centros residenciales: 19 por ciento del crédito global de la convocatoria, 760.000 €.
- Equipamiento en centros de día: 9 por ciento del crédito global de la convocatoria, 360.000 €.



3. Las cuantías máximas subvencionables por cada categoría serán las siguientes:

- a) Reforma y/o ampliación de centro residencial: 200.000 euros.
- b) Reforma y/o ampliación de centro de día: 100.000 euros.
- c) Equipamiento de centro residencial: 75.000 euros.
- d) Equipamiento de centro de día: 30.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto por el que se aprueba la convocatoria y del presente extracto a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 2021.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •

